

**AUMENTO DE CAPITAL,  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ASESORIA, SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA "ASEVIG" CIA.  
LTDA.-----  
CUANTIA: USS 504.000.**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy nueve de julio del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, en calidad de Gerente General de la compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** y como tal representante legal de la misma, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** contenida al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, comparece el señor **JUAN PABLO BORJA ARELLANO**, en calidad de Gerente General de la compañía **ASESORIA,**



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** y como tal representante legal de la misma, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura publica. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, de fecha quince de mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de julio del dos mil dos. b) Posteriormente se han realizado varios actos societarios; y c) En la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, celebrada con fecha dos de julio del dos mil diez, resolvió aumentar el capital de la compañía en quinientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, tomando los valores de la cuanta utilidades acumuladas de los años dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho y dos mil nueve. De tal forma que una vez perfeccionado el aumento, el capital de la empresa quedará en quinientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América; a consecuencia del aumento de Capital antes mencionado se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, quedando en los términos constantes en el Acta que se adjunta a la presente escritura publica. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, yo, JUAN PABLO BORJA ARELLANO, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.** y como tal representante legal, hago las siguientes declaraciones: A) Que se aumenta el capital social de la compañía en quinientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, tomando los valores de la cuenta utilidades acumuladas de los años dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho

---

Guayaquil, 18 de Junio del 2008

Señor

**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**

Presente.-

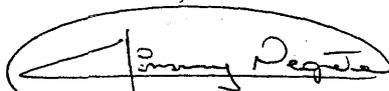
De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de reelegir como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones constan en el artículo décimo tercero del estatuto social, correspondiéndole además ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones establecidas en el artículo octavo del Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, con fecha 15 de Mayo del 2002, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Julio del 2002. Posteriormente la compañía reformó íntegramente su estatuto social mediante Escritura pública celebrada el 30 de Noviembre del 2006 ante el Dr. Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Febrero del 2007.

Atentamente,

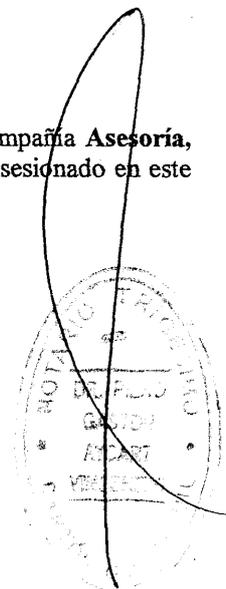
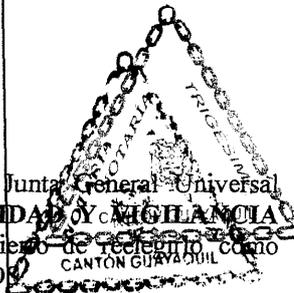


**Jimmy Negrete Nuñez**  
Presidente de la Junta

**RAZON.-** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **Asesoría, Seguridad y Vigilancia "ASEVIG" Cia. Ltda.**, y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.- Guayaquil, 18 de Junio del 2008.



**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**  
C.I. 090717591-3





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de julio del 2010, a las nueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, con la presencia de las siguientes personas: Juan Pablo Borja Arellano, propietario de 3.600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Jimmy Michel Negrete Nuñez, propietario de 4.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, quien comparece también por los derechos que representan de los señores Javier Fernando Calvo Pérez Badiola, propietario de 4.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola, propietario de 825 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y del señor Jaime Calvo Pérez Badiola, propietario de 275 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Estando reunido el 100% del capital de la empresa, resuelven instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- *Conocimiento del informe del Presidente y Gerente General.*
- 2.- *Conocimiento y resolución del informe del Comisario de la compañía; y del Balance General, y Estado de Resultados cortados al 31 de diciembre de 2009.*
- 3.- *Destino de las utilidades no distribuidas de los años 2.004, 2.005, 2006, 2007, 2008, 2009.*
- 4.- *Aumento de Capital y Reforma del Estatuto social en su Artículo Quinto referente al Capital de la Compañía.*
- 5.- *Designar comisario para el ejercicio económico del año 2010.*

Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Jimmy Michel Negrete Nuñez, y como Secretario el señor Juan Pablo Borja Arellano, Gerente General de la empresa. El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, "*Conocimiento del informe del Presidente y Gerente General*". El Gerente General, Juan Pablo Borja Arellano da lectura al informe de labores del Presidente y Gerente General, luego de lo cual el señor Presidente dispone que se pase a conocer el segundo punto del orden del día. "*Conocimiento y resolución del informe del Comisario de la compañía y del Balance General*".



*Estado de Resultados cortados al 31 de diciembre del 2009*"; luego de lo cual la Junta General Extraordinaria Y Universal De Socios por unanimidad RESUELVE: Aprobar el informe del Presidente y Gerente General sin observaciones. Aprobar el informe del comisario de la empresa, así como aprobar el Balance General y Estado de Resultados cortados al 31 de diciembre de 2009 sin observaciones.

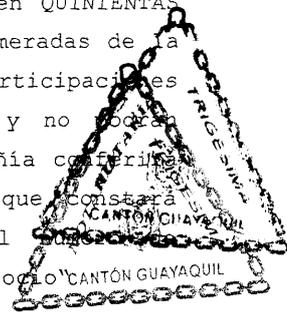
El señor Presidente dispone se pase a conocer el tercer punto del orden del día "Destino de utilidades no distribuidas de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009"; luego de ser analizado este punto, la Junta General Extraordinaria Y Universal De Socios por unanimidad RESUELVE: Que la suma de US\$ 504.000,00, que es el total de las utilidades no distribuidas, se destine para incrementar el capital de la compañía.

El señor Presidente dispone se pase a conocer el cuarto punto del orden del día "Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social"; luego del análisis del tema por unanimidad la Junta General Extraordinaria Y Universal De Socios RESUELVE: Incrementar el capital de la compañía en la suma de US \$ 504.000,00 tomando los valores de la cuenta utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, emitiendo 504.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno. Se autoriza al Gerente General a negociar fracciones si fuera necesario.

Por lo tanto el nuevo capital será de QUINIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES	TOTAL
BORJA ARELLANO JUAN PABLO	US\$ 3,600.00	US\$ 181,440.00	US\$ 185,040.00
CALVO PEREZ BADIOLA JAIME	US\$ 275.00	US\$ 13,860.00	US\$ 14,135.00
CALVO PEREZ BADIOLA JAVIER	US\$ 4,400.00	US\$ 221,760.00	US\$ 226,160.00
CALVO PEREZ BADIOLA PABLO	US\$ 825.00	US\$ 41,580.00	US\$ 42,405.00
NEGRETE NUÑEZ JIMMY MICHEL	US\$ 900.00	US\$ 45,360.00	US\$ 46,260.00
<b>TOTAL</b>	US\$ 10,000.00	US\$ 504,000.00	US\$ 514,000.00

A consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CATORCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTAS CATORCE MIL participaciones de un dólar cada una, numeradas de la uno a la quinientas catorce mil inclusive. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrá estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan al socio".



Se pasa a conocer el quinto punto del orden del día "Designar comisario para el ejercicio económico del año 2010", la Junta General Extraordinaria Y Universal De Socios RESUELVE: Designar como comisario principal a la señora C.P.A. Elizabeth Rodríguez Tambaco.

Agotado el orden del día se procede a elaborar el resumen de resoluciones:

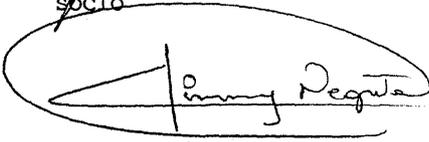
- 1.- Se aprobó el informe del Presidente y Gerente General sin observaciones.
- 2.- Se aprobó el informe del Comisario de la compañía, el Balance General y Estado de resultados cortados al 31 de diciembre de 2009, sin observaciones.
- 3.- Se destinó US\$ 504,000.00 de las utilidades no distribuidas de los años 2.004, 2.005, 2006, 2007, 2008, 2009 para incrementar el capital de la compañía.
- 4.- Se reformó el estatuto en su Artículo Quinto, del Capital.
- 5.- Se designó comisario principal para el ejercicio económico del año 2010 a la señora C.P.A. Elizabeth Rodríguez Tambaco.
- 6.- Se aprobó el resumen de resoluciones.

Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ad - hoc dispone un receso para la redacción del acta, reinstalada que fue la Junta con igual número de socios, se aprueba la redacción del acta y ratifican en las resoluciones adoptadas por unanimidad y de la



misma forma autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo resuelto. Termina la presente JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de socios siendo las once horas con treinta minutos.

  
JUAN PABLO BORJA ARELLANO  
SOCIO



JIMMY MICHEL NEGRETE NUÑEZ, por sus propios derechos y por los que representa de Javier Fernando Calvo Pérez Badiola, Pablo Ricardo Calvo Pérez Badiola y Jaime Calvo Pérez Badiola-**Socios**

y dos mil nueve y que a consecuencia del aumento de Capital antes mencionado se reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, quedando en los términos constantes en el Acta que se adjunta a la presente escritura pública; B) Que consecuencia del aumento de capital, este queda en la suma de quinientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América; y, C) Que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con otra institución Pública. Sírvase, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes. (firmado) Abogado Giovanni Aycart Carrasco, Registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta en cuyo texto se ratifica el otorgante. Leída que fue la presente escritura de principio a fin en alta voz por mí el Notario, el compareciente la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

**p. ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA.  
LTDA.**

**R.U.C. 0992275367001**

  
**JUAN PABLO BORJA ARELLANO**

**GERENTE GENERAL**

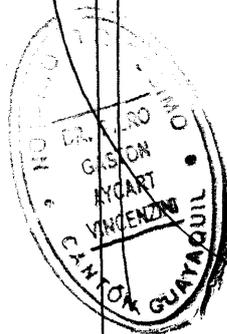
**C.C. 0907175913**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ~~PRIMERA~~  
copia certificada del AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL  
ESTUTATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORIA, SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA. la misma que selló, ~~ambrosio~~  
y firmo en esta ciudad, el nueve de agosto del dos mil  
diez.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

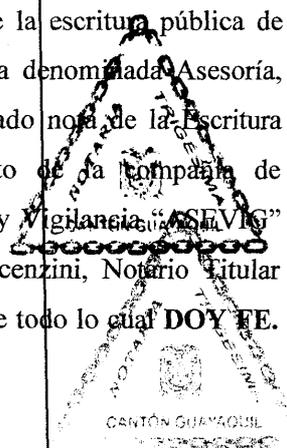


**RAZÓN:** Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular de este cantón, de fecha 9 de julio del 2010, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0008768, dictada por el Abg. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, emitida con fecha 15 de diciembre del 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil 21 de diciembre del 2010.- Doy fe.-

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Asesoría, Seguridad y Vigilancia "ASEVIG" CIA. LTDA., he tomado nota de la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada Asesoría, Seguridad y Vigilancia "ASEVIG" CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, de fecha 9 de julio del 2010, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 21 de diciembre del 2010.



*Piero Aycart Vincenzini*  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 65.174  
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-II-DJC-100008768, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 15 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía ASESORIA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA "ASEVIG" CIA. LTDA.**, de fojas 139.006 a 139.020, Registro Mercantil número 24.688.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 779 un extracto de la presente escritura pública.



ORDEN: 65174



\$ 485,34

REVISADO POR *[Signature]*



*[Signature]*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 779 un extracto de la presente escritura pública.  
03 ENE 2011  
Guayaquil:

**Dr. Piero Gaston Agcart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL